



# COPITIVA

Colegio Oficial de Peritos e  
Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid

## **SERVICIOS ASOCIADOS AL REGISTRO DE ACTUACIÓN PROFESIONAL (RAP)**

**Manual de Precios de  
Visado / Verificación de  
Trabajos Profesionales**

## OBSERVACIONES GENERALES DE PRECIOS DE VISADO / VERIFICACIÓN

- 1.- Este Manual de Precios de Visado/Verificación ha sido aprobado en Junta de Gobierno Ordinaria del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid celebrada el **14 de Diciembre de 2011** y es de aplicación a partir del día **14 de Enero de 2013**.
- 2.- Los derechos de visado/verificación se generan, siempre que sea posible, en función de variables técnicas específicas del trabajo de que se trate independientemente de su **valoración económica**.
- 3.- A los nuevos certificados de dirección de obra presentados a partir de la **entrada en vigor** de este manual se les aplican los presentes precios aun cuando el proyecto se haya visado/verificación con anterioridad a la **entrada en vigor** de los presentes precios.
- 4.- Aquellos trabajos para los que se solicite el **visado/verificación** de anexos, **modificaciones** o **sustituciones** y que hayan sido visados/verificados con anterioridad a la **entrada en vigor** de los presentes precios, se les aplicará el **mismo** método de **cálculo** aplicado al trabajo inicial.
- 5.- Los tipos de trabajos están agrupados en **familias** y clasificados en **códigos específicos**. Los derechos de visado/verificación mínimos se establecen de modo general, para el año 2012, en **20,00 €** (veinte Euros) con excepción de los códigos 12-01-01-09, 17-01-01-02, 22-01-01-03, 22-01-01-06\_07, y 26-01-01-01 cuyo valor se establece en **10,00 €** (diez Euros). Existen una serie de trabajos que, **por su características concretas** tienen otros precios mínimos, correspondiendo a los códigos, 02-03-01-03, 06-01-01-03\_04, 07-01-01-02\_03\_04, 07-01-02-02\_03\_04, 07-01-03-02\_03\_04, 10-01-01-07\_08, 12-01-01-07, 12-06-01-01\_02\_03, 12-06-02-01\_02, 12-06-03-01\_02\_03, 12-06-04-01\_02\_03, 18-01-01-02\_03\_04, 18-01-02-02\_03\_04, 19-01-01-02, 19-01-01-04, 22-01-01-02, 22-01-01-04\_05, 22-01-01-08\_09\_10, 26-01-01-02, 26-01-01-04\_05 y 27-01-01-15\_16.
- 6.- Los derechos de visado/verificación de los trabajos pueden ser fijos o pueden estar en función de una variable técnica que define el proyecto o documento.
- 7.- Aquellas partidas cuyo criterio de cálculo sea **“FIJO”** tienen el importe mínimo fijado en las tablas, por lo que no hay que multiplicarlo por las Unidades Técnicas oportunas.
- 8.- A efectos de cálculo de los derechos de visado/verificación, se considerará de manera independiente aquellas instalaciones que requieran un estudio, diseño o cálculo particularizado, ya sea por exigencia de normativa o por otras particularidades en la especificación técnica (ver ejemplo del apartado nº 9).
- 9.- Para calcular los derechos de visado/verificación de un trabajo completo se sumarán los importes calculados para cada uno de los códigos de trabajo.  
**Por ejemplo**, los derechos de visado/verificación de un proyecto de una línea de alta tensión, dos centros de transformación y una red de distribución de baja tensión se calcularán como la suma de los derechos de visado calculados para la categoría y longitud de la línea de alta tensión, la potencia de los centros de transformación y la longitud de la red de baja tensión
- 10.-Para todos aquellos trabajos que por su naturaleza o envergadura no se ajusten en todo o en parte a los códigos de trabajo existentes, los derechos de visado/verificación se calcularán por P.E.M. (presupuesto de ejecución material). Ver anexo TABLA DE DERECHOS DE VISADO/VERIFICACIÓN EN BASE A P.E.M.

**11.-A** la suma total de los derechos de visado/verificación calculados se le aplicarán los coeficientes reductores siguientes:

• Hasta 270,45 € .....	1,00
• Exceso de 270,45 hasta 450,77 € .....	0,85
• Exceso de 450,77 hasta 901,51 € .....	0,70
• Exceso de 901,51 hasta 1803,10 € .....	0,60
• Exceso de 1.803,10 hasta 9.015,18 € .....	0,50
• Exceso de 9.015,18 hasta 18.031,01 € .....	0,40
• Exceso de 18.031,01 hasta 180.303,63 € .....	0,20

Para aquellos trabajos, completos o parciales, para los que el cálculo de los derechos de visado/verificación se haya realizado en base a P.E.M. no serán de aplicación los coeficientes reductores anteriores.

**12.-E**L precio final de visado/verificación será el resultado de aplicar un coeficiente de actualización "Ka" al total de los derechos una vez aplicados los coeficientes reductores. En 2012 Ka=1.

Ka se irá actualizando anualmente en base al IPC u otros criterios. También se actualizarán los códigos de trabajo en función de los tipos de trabajos profesionales que se vayan recogiendo, añadiendo o actualizando.

**13.-L**os Certificados de Dirección y Final de Obra generan los mismos derechos de visado/verificación que el proyecto con el que se le relacione, salvo que se justifique en el mismo documento la variación del parámetro que sirvió para su cálculo.

**14.-L**os Certificados de Dirección y Final de Obra se pueden presentar parcialmente y sus derechos de visado / verificación también se pueden devengar así (por ejemplo, el proyecto contemplaba las instalación eléctrica de un edificio de cuatro portales con 30 viviendas cada uno y se van certificando cada portal por separado). En estos casos se deberá indicar en el Certificado el porcentaje de la obra certificado, para así calcular los derechos de visado correspondientes.

**15.-C**uando una Dirección de Obra esté compuesta por varios certificados distintos, los derechos de visado/verificación se devengarán por en la primera que se presente y el resto se computarán como un anexo a esta sin generación de DV (por ejemplo, en instalaciones térmicas: instalación de gases combustibles, e instalación térmica; los derechos de visado/verificación se devengan en el primero).

**16.-E**n cuanto al cálculo de los derechos de visado/verificación en los proyectos de ampliaciones / modificaciones de instalaciones existentes, únicamente se tiene en consideración la variable técnica ampliada, excepto para aquellos casos que tienen un precio fijo.

Los trabajos referentes a modificación de instalaciones por cambio de actividad tendrán la consideración de instalación nueva.

La sustitución de los elementos esenciales de la instalación se debe considerar como una nueva instalación y se tiene que codificar como nuevo trabajo. Por ejemplo: el cambio de una caldera, la de un transformador, la sustitución de la red de tuberías de una instalación de gas, la sustitución de las líneas eléctricas, etc.

#### **17.-Documentación complementaria y/o de sustitución.**

Las solicitudes de visado/verificación de documentación complementaria y/o sustitutiva tienen un coste de **3,00.- Euros** con excepción de:

- Documentación anexa que acompañe al trabajo principal y sea presentada simultáneamente junto con éste.
- Direcciones de Obra parciales (Ver apartado 14).
- Direcciones de Obra de instalaciones diferentes contempladas en el mismo proyecto (Ver apartado 15).
- Nombramientos de Coordinador de Seguridad y Salud (Ver apartado 18) o de Dirección de Obra (Ver apartado 19).

Anexos y/o sustituciones de trabajos con variación a mayores de los parámetros técnicos, en cuyo caso se aplica la ampliación del parámetro.

- Actas de aprobación de coordinaciones de seguridad y salud (Ver apartado 18).

#### **18.-Coordinaciones de seguridad y salud.**

a) Los Libros de Incidencias tienen un precio de **10,00.- Euros** cada unidad que deberá ser abonado en el momento de su solicitud y entrega por parte del Colegio (metálico o comprobante de transferencia bancaria).

b) Los precios para las solicitudes nuevas de visado/verificación son los siguientes:

- Libro de incidencias + Nombramiento de coordinador **5,00.- Euros A.**
- Libro de incidencias + Acta/s de Aprobación **5,00.- Euros.**
- Libro de incidencias + Nombramiento de coordinador + Acta/s de Aprobación **10,00.- Euros.**

c) Las solicitudes de visado/verificación de documentación complementaria y/o sustitutiva tienen un coste de **5,00.- Euros + IVA.**

d) Los cambios/sustituciones de coordinador tienen los mismos costes que una coordinación de seguridad y salud nueva.

#### **19.-Nombramientos de Dirección de Obra y/o de Coordinador de Seguridad y Salud.**

Para estos tipos de documento se pueden presentar varios casos con diferente coste:

- Solicitud de visado/verificación de un nombramiento independiente: **10,00.- Euros.**
- Solicitud de visado/verificación de un nombramiento como anexo a un documento principal simultáneamente: Sin coste (ver apartado 17).
- Solicitud de visado/verificación de un nombramiento como documentación anexa a un trabajo principal ya visado/verificado: **5,00.- Euros.**

#### **20.-Copias a mayores.**

Para estos tipos de solicitud se presentan dos casos con diferente coste:

- Visado inicial de 4 o más copias: **5,00.- Euros** por unidad presentada a visado.
- Visado inicial de menos de 4 copias: **30,00.- Euros** por unidad presentada a visado.

#### **21.-Certificación de Eficiencia Energética de Edificios**

Para estos tipos de certificados la variable técnica a emplear será bien el nº de viviendas (con valores fijos o determinados por una fórmula), bien la superficie del local (segregados por tramos de superficie).

22.-Los demás criterios colegiales vinculados al Visado/Verificación están contemplados en el documento "Guía Colegial de Actuación Profesional".

23.-Al total de los precios indicados se les aplicará el IVA correspondiente vigente en cada momento.

## LISTADO DE TIPOS DE TRABAJOS

### 01- LÍNEAS DE A.T. PARA TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>01-01</b>	<b>2ª CATEGORIA (&lt; 66 KV)</b>				
<b>01-01-01</b>	<b>AEREA</b>				
01-01-01-01	Simple Circuito	UT	m	0,042	20,00
01-01-01-02	Doble Circuito	UT	m	0,091	20,00
<b>01-01-02</b>	<b>SUBTERRANEA</b>				
01-01-02-01	Simple Circuito	UT	m	0,105	20,00
01-01-02-02	Doble Circuito	UT	m	0,207	20,00
<b>01-02</b>	<b>1ª CATEGORIA (&gt; 66 KV)</b>				
<b>01-02-01</b>	<b>AEREA</b>				
01-02-01-01	Simple Circuito	UT	m	0,137	20,00
01-02-01-02	Doble Circuito	UT	m	0,182	20,00
<b>01-02-02</b>	<b>SUBTERRANEA</b>				
01-02-02-01	Simple Circuito	UT	m	0,310	20,00
01-02-02-02	Doble Circuito	UT	m	0,430	20,00
<b>01-03</b>	<b>INSTALACIONES DE CATEGORÍA ESPECIAL</b>				
01-03-01-01	Instalaciones de características especiales	PEM	-	-	20,00

### 02- CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>02-01</b>	<b>INTEMPERIE</b>				
02-01-01-01	Cualquier Potencia	FIJO	-	-	20,00
<b>02-02</b>	<b>INTERIOR</b>				
02-02-01-01	Menor de 250 KVA (< 250 KVA)	UT	KVA	0,180	20,00
02-02-01-02	A partir 250 KVA ( $\geq$ 250 KVA)	UT	KVA	0,120	20,00
<b>02-03</b>	<b>VARIOS</b>				
02-03-01-01	Centro de Seccionamiento	FIJO	-	-	20,00
02-03-01-02	Órgano de Corte de Red	FIJO	-	-	20,00
02-03-01-03	Regulador de Tensión	FIJO	-	140,00	140,00

Incluye líneas entrada y salida (10m+10m).

### 03- SUBESTACIONES

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
03-01-01-01	Cualquier Potencia	UT	KVA	0,142	20,00

### 04- LINEAS ELECTRICAS DE B.T.

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>04-01</b>	<b>REDES TREZNADAS AEREA</b>				
04-01-01-01	Cualquier Sección	UT	m	0,075	20,00
<b>04-02</b>	<b>REDES SUBTERRANEAS</b>				
04-02-01-01	Cualquier Sección	UT	m	0,095	20,00

Variable m: producto de la longitud de las líneas de distribución, en metros, por el número de circuitos.

### 05-GRUPOS ELECTROGENOS

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
05-01-01-01	Cualquier Potencia (Instalación permanente)	UT	KVA	0,300	20,00
05-01-01-02	Cualquier Potencia (Instalación provisional)	FIJO	-	-	20,00



## 06- INSTALACIONES ELECTRICAS EN B.T.

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>INSTALACIONES</b>					
06-01-01-01	Locales y edificios no residenciales	UT	KW	0,800	20,00
06-01-01-02	Naves ( $P \leq 400$ KW)	UT	KW	0,750	20,00
06-01-01-03	Naves ( $400 > P \leq 800$ KW)	UT	KW	0,550	300,00
06-01-01-04	Naves ( $P > 800$ KW)	UT	KW	0,350	440,00
06-01-01-05	Ascensores	UT	KW	0,565	20,00
06-01-01-06	Bombeos	UT	KW	0,825	20,00
06-01-01-07	Viviendas (incluye servicios comunes y garaje)	UT	KW	0,715	20,00
06-01-01-08	Garajes	UT	$m^2$	0,090	20,00
06-01-01-09	Provisionales de Obra	UT	KW	0,450	20,00
06-01-01-10	Reforma de instalación eléctrica	UT	KW	0,400	20,00
06-01-01-11	Instalaciones de características especiales	PEM	-	-	20,00
<b>OTROS TRABAJOS</b>					
06-02-01-01	Boletín de reconocimiento de líneas eléctricas de transporte	FIJO	-	-	20,00
06-02-01-02	Certificado de reconocimiento de instalación eléctrica	FIJO	-	-	20,00
06-02-01-03	Informe / memoria descriptiva de instalación eléctrica existente	FIJO	-	-	20,00
06-02-01-04	Revisión periódica de instalaciones	FIJO	-	-	20,00

Variable **KW** = potencia máxima admisible de la instalación en KW una vez aplicados coeficientes de simultaneidad.  
Garajes: equivalencia de 1 plaza =  $20m^2$

## 07- CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>CONSTRUCCION</b>					
<b>07-01-01 Naves Industriales</b>					
07-01-01-01	$S \leq 2.000 m^2$	UT	$m^2$	0,310	20,00
07-01-01-02	$2.000 m^2 > S \leq 4.000 m^2$	UT	$m^2$	0,260	620,00
07-01-01-03	$4.000 m^2 > S \leq 10.000 m^2$	UT	$m^2$	0,210	1.040,00
07-01-01-04	$S > 10.000 m^2$	UT	$m^2$	0,180	2.100,00
<b>07-01-02 Naves Industriales (sin uso)</b>					
07-01-02-01	$S \leq 2.000 m^2$	UT	$m^2$	0,340	20,00
07-01-02-02	$2.000 m^2 > S \leq 4.000 m^2$	UT	$m^2$	0,280	680,00
07-01-02-03	$4.000 m^2 > S \leq 10.000 m^2$	UT	$m^2$	0,230	1.120,00
07-01-02-04	$S > 10.000 m^2$	UT	$m^2$	0,200	2.300,00
<b>07-01-03 Otros Edificios</b>					
07-01-03-01	$S \leq 2.000 m^2$	UT	$m^2$	0,480	20,00
07-01-03-02	$2.000 m^2 > S \leq 4.000 m^2$	UT	$m^2$	0,400	960,00
07-01-03-03	$4.000 m^2 > S \leq 10.000 m^2$	UT	$m^2$	0,330	1.320,00
07-01-03-04	$S > 10.000 m^2$	UT	$m^2$	0,290	3.300,00
07-01-03-05	Estructuras <sup>(1)</sup> (sin solera)	UT	$m^2$	0,070	20,00
07-01-03-06	Estructuras <sup>(1)</sup> (con solera)	UT	$m^2$	0,200	20,00
07-01-03-07	Andamios	UT	Ud. cuerpo	20,00	20,00
<b>07-02 OBRA CIVIL</b>					
07-02-01-01	Vertederos	UT	$m^2$	0,040	20,00
07-02-01-02	Urbanizaciones <sup>(2)</sup>	UT	$m^2$	0,075	20,00
<b>07-03 DIVERSOS</b>					
07-03-01-01	Vallas Publicitarias / Monopostes	FIJO	-	-	20,00
07-03-01-02	Reforma de Locales	UT	$m^2$	0,100	20,00
07-03-01-03	Reforma de Naves	UT	$m^2$	0,037	20,00
07-03-01-04	Demoliciones	UT	$m^2$	0,015	20,00
07-03-01-05	Instalaciones de características especiales	PEM	-	-	20,00
07-03-01-06	Memoria de Cálculo de Estructuras de Edificación	FIJO	-	-	20,00
07-03-01-07	Inspección Técnica de Edificios	FIJO	-	-	20,00

Variable: superficie construida  $m^2$ .

(1) Incluidas Marquesinas Estaciones de Servicio.

Andamios: importe fijo para cada cuerpo independiente.

(2) Incluida Urbanización Estación de Servicio.

## 08- ALUMBRADO EXTERIOR

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
08-01-01-01	Instalación completa de iluminación exterior	UT	KW	7,500	20,00
08-01-01-02	Renovación de luminarias	UT	Ud.	1,500	20,00
08-01-01-03	Renovación de Cuadros	FIJO	-	-	20,00
08-01-01-04	Renovación de lámparas	UT	Ud.	0,500	20,00
08-01-01-05	Adaptación de instalación existente por eficiencia energética	PEM	-	-	20,00
08-01-01-06	Instalación con tecnología LED	PEM	-	-	20,00



## 09- INSTALACION DE APARATOS ELEVADORES

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
09-01-01-01	Grúa Torre	FIJO	-	-	20,00
09-01-01-02	Ascensores / Montacargas	FIJO	-	-	20,00

## 10- INSTALACIONES DE GAS

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
10-01-01-01	Depósitos	UT	Kg	0,020	20,00
10-01-01-02	Botellas	UT	Botella	0,900	20,00
10-01-01-03	Distribución de gas canalizado	UT	m	0,049	20,00
10-01-01-04	Viviendas Individuales	UT	Vivienda	1,740	20,00
10-01-01-05	Viviendas/Locales: Colectivas	UT	KW	0,050	20,00
10-01-01-06	Naves. Quemadores Industriales (P ≤ 2000 KW)	UT	KW	0,045	20,00
10-01-01-07	Naves. Quemadores Industriales (2000 KW > P ≤ 5000 KW)	UT	KW	0,035	90,00
10-01-01-08	Naves. Quemadores Industriales (P > 5000 KW)	PEM	-	-	175,00

## 11- PRODUCCION DE ENERGIA

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
11-01-01-01	Fotovoltaicas en suelo	UT	KWp	3,800	20,00
11-01-01-02	Fotovoltaicas sobre cubierta	UT	KWp	2,500	20,00
11-01-01-03	Centrales de Producción	UT	KW	2,000	20,00
11-01-01-04	Plantas de Cogeneración	UT	KW	0,490	20,00
11-01-01-05	Parques Eólicos	UT	KW	1,000	20,00
11-01-01-06	Termosolares	UT	KW	3,950	20,00

## 12- INSTALACIONES DE CALEFACCION/CLIMATIZACION/VENTILACION

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>12-01 CALEFACCION</b>					
12-01-01-01	Viviendas Convenc. (Gasoleo, GN)	UT	KW A/B	0,450	20,00
12-01-01-02	Viviendas No Convenc. (Biomasa, Geotérmica)	UT	KW A/B	0,450	20,00
12-01-01-03	Locales Convencional	UT	KW B	0,300	20,00
12-01-01-04	Locales No Convencional	UT	KW B	0,300	20,00
12-01-01-05	Naves Industriales	UT	KW B	0,300	20,00
12-01-01-06	Reforma de Salas de Calderas (P ≤ 2000 KW)	UT	KW B	0,150	20,00
12-01-01-07	Reforma de Salas de Calderas (P > 2000 KW)	PEM	-	-	300,00
12-01-01-08	Sustitución de equipos (Cualquier potencia)	UT	KW B	0,075	20,00
12-01-01-09	Certificado de chimenea <sup>(1)</sup>	FIJO	-	-	10,00
<b>12-02 CLIMATIZACION</b>					
12-02-01-01	Viviendas/Locales	UT	KW	1,000	20,00
<b>12-03 VENTILACION/EXTRACCION</b>					
12-03-01-01	Garajes/Locales/Naves	UT	m <sup>2</sup>	0,026	20,00
<b>12-04 CALOR INDUSTRIAL</b>					
12-04-01-01	Calderas de producción de calor industrial	UT	KW B	0,070	20,00
<b>12-05 VARIOS</b>					
12-05-01-01	Estudio de carga térmica	FIJO	-	-	20,00
12-05-01-02	Memoria Técnica de Diseño de Instalación Térmica	FIJO	-	-	20,00
<b>12-06 CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>					
<b>12-06-01 Viviendas en bloque</b>					
12-06-01-01	N = 1	UT	N	9,000	-
12-06-01-02	2 ≥ N ≤ 50	UT	N	9+(Nx3)	-
12-06-01-03	N > 50	UT	N	159+(N-50)x2	-
<b>12-06-02 Viviendas unifamiliares</b>					
12-06-02-01	Vivienda aislada	FIJO	-	13,00	13,00
12-06-02-02	Viviendas adosadas / pareadas	UT	N	11	-
<b>12-06-03 Locales y oficinas</b>					
12-06-03-01	S ≥ 100 m <sup>2</sup>	FIJO	m <sup>2</sup>	9,000	9,000
12-06-03-02	101 m <sup>2</sup> > S ≤ 250 m <sup>2</sup>	FIJO	m <sup>2</sup>	12,000	12,000
12-06-03-03	S > 250 m <sup>2</sup>	FIJO	m <sup>2</sup>	15,000	15,000
<b>12-06-04 Locales y oficinas</b>					
12-06-04-01	S ≥ 500 m <sup>2</sup>	FIJO	m <sup>2</sup>	30,000	30,000
12-06-04-02	501 m <sup>2</sup> > S ≤ 1.500 m <sup>2</sup>	FIJO	m <sup>2</sup>	45,000	45,000
12-06-04-03	S > 1500 m <sup>2</sup>	FIJO	m <sup>2</sup>	60,000	60,000

Variable: A = potencia térmica de cálculo (pérdidas térmicas en Kw,) para Instalaciones individuales.

Variable: B = potencia térmica nominal de los equipos de producción de calor/frío, Kw, para Instalaciones centralizadas.

Si hay equipo de generación de calor y frío se aplica el valor medio de la potencia.

(1) En caso de que se solicite el visado/verificación del certificado de chimenea simultáneo con el certificado de dirección de obra, ambos llevarán el mismo número de visado y el certificado de chimenea tendrá un coste cero.

N= nº de viviendas.



### 13- INSTALACIONES DE SUMINISTRO / EVACUACIÓN / DISTRIBUCION DE AGUA

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>13-01 SUMINISTRO</b>					
13-01-01-01	Viviendas	UT	Vivienda	1,980	20,00
13-01-01-02	Otros Locales y/o usos industriales	PEM	-	-	20,00
<b>13-02 EVACUACION</b>					
13-02-01-01	Viviendas	UT	Vivienda	1,000	20,00
13-02-01-02	Otros Locales y/o usos industriales	PEM	-	-	20,00
<b>13-03 ENERGIA SOLAR TERMICA</b>					
13-03-01-01	Superficie de Panel	UT	m <sup>2</sup>	2,100	20,00
<b>13-04 DISTRIBUCION</b>					
13-04-01-01	Captación	FIJO	-	-	20,00
13-04-01-02	Redes de Distribución	UT	m	0,200	20,00
13-04-01-03	Depuración	UT	m <sup>3</sup>	6,000	20,00
<b>13-05 OTROS</b>					
13-05-01-01	Estudio sobre tarifas de aguas	FIJO	-	-	20,00
13-05-01-02	Memoria Técnica de Diseño de Instalaciones de Agua	FIJO	-	-	20,00
13-05-01-03	Declaración de vertido de aguas residuales	FIJO	-	-	20,00

### 14- ACÚSTICA

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>14-01 PROYECTOS / ESTUDIOS</b>					
14-01-01-01	Locales	UT	m <sup>2</sup>	0,050	20,00
<b>14-02 INFORMES</b>					
14-02-01-01	Informe de Aislamiento Acústico	FIJO	-	-	20,00
14-02-01-02	Informe de Emisión Acústica	FIJO	-	-	20,00

### 15- INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>15-01 INSTALACIONES</b>					
15-01-01-01	Instalaciones Residenciales	PEM	-	-	20,00
15-01-01-02	Instalaciones No Residenciales e industriales	PEM	-	-	20,00
<b>15-02 OTROS</b>					
15-02-01-01	Certificado de Instalación de PCI (Instaladores)	FIJO	-	-	20,00
15-02-01-02	Certificado de Exclusión de RSCIEI	FIJO	-	-	20,00
15-02-01-03	Memoria de cálculo de carga de fuego	FIJO	-	-	20,00

### 16- INSTALACIONES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS PETROLÍFEROS

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
16-01-01-01	A presión	UT	m <sup>3</sup>	2,100	20,00
16-01-01-02	Atmosféricos	UT	m <sup>3</sup>	0,700	20,00
16-01-01-03	Surtidores de combustible	UT	Ud.	18,000	20,00

### 17- VEHÍCULOS

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
17-01-01-01	Reforma de vehículo	FIJO	-	-	20,00
17-01-01-02	Ficha Reducida	FIJO	-	-	10,00

### 18- ACTIVIDADES (1)

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
<b>18-01 Actividades Industriales</b>					
18-01-01-01	S ≤ 2.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,050	20,00
18-01-01-02	2.000 m <sup>2</sup> > S ≤ 4.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,040	100,00
18-01-01-03	4.000 m <sup>2</sup> > S ≤ 10.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,035	160,00
18-01-01-04	S > 10.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,030	350,00
<b>18-01-02 Actividades de logística y almacén</b>					
18-01-02-01	S ≤ 2.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,025	20,00
18-01-02-02	2.000 m <sup>2</sup> > S ≤ 4.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,020	50,00
18-01-02-03	4.000 m <sup>2</sup> > S ≤ 10.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,018	80,00
18-01-02-04	S > 10.000 m <sup>2</sup>	UT	m <sup>2</sup>	0,015	180,00
18-01-03-01	Maquinaria del proceso industrial	PEM	-	-	18,00

(1) A los proyectos de actividad habrá que sumar los conceptos de las instalaciones que estén contempladas en el mismo proyecto. Para la maquinaria del proceso industrial se aplicará el cálculo según hoja anexa.



## 19- GENERACIÓN DE FRÍO INDUSTRIAL

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
19-01-01-01	Generación de frío con cámara ( $P \leq 150$ KW)	UT	KW	0,990	20,00
19-01-01-02	Generación de frío con cámara ( $P > 150$ KW)	UT	KW	0,750	148,50
19-01-01-03	Generación de frío industrial ( $P \leq 250$ KW) Solo maquinaria	UT	KW	0,590	20,00
19-01-01-04	Generación de frío industrial ( $P > 250$ KW) Solo maquinaria	UT	KW	0,450	147,50
19-01-01-05	Dictamen	FIJO	-	-	20,00

Variable **KW** = Potencia consumida por los compresores.

## 20- AIRE COMPRIMIDO

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
20-01-01-01	Aire Comprimido (para $P \times V \geq 25.000$ )	UT	KW	1,760	20,00

Variable **KW** = Potencia consumida por los compresores.

## 21- TELECOMUNICACIONES

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
21-01-01-01	Centrales de telemando y telecontrol	PEM	-	-	20,00
21-01-01-02	Estaciones base de telefonía	PEM	-	-	20,00
21-01-01-03	Estaciones repetidoras	PEM	-	-	20,00
21-01-01-04	Redes de telecomunicaciones viviendas	UT	Vivienda	0,500	20,00
21-01-01-05	Redes de telecomunicaciones otros	UT	Punto	0,120	20,00
21-01-01-06	Canalización de Fibra Optica (Obra Civil)	UT	Metro	0,182	20,00
21-01-01-07	Canalización de Fibra Optica (Tendido Cable)	UT	Metro	0,007	20,00

## 22- SEGURIDAD Y SALUD

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
22-01-01-01	Estudio básico de seguridad y salud	FIJO	-	-	20,00
22-01-01-02	Estudio de Seguridad y Salud	FIJO	-	-	40,00
22-01-01-03	Libro de Incidencias (ejemplar físico)	FIJO	-	-	10,00
22-01-01-04	Coordinación de Seguridad y Salud (Libro + Nombramiento)	FIJO	-	-	5,00
22-01-01-05	Coordinación de Seguridad y Salud (Libro + Actas)	FIJO	-	-	5,00
22-01-01-06	Coord. de Seguridad y Salud (Libro + Nombramiento +Actas)	FIJO	-	-	10,00
22-01-01-07	Nombramiento de coordinador de seguridad y salud <sup>(1)</sup>	FIJO	-	-	10,00
22-01-01-08	Nombramiento de Coordinador complementario a Coord.	FIJO	-	-	5,00
22-01-01-09	Acta de aprobación complementaria/sustitutiva	FIJO	-	-	5,00
22-01-01-10	Renuncia de coordinador de seguridad y salud	FIJO	-	-	5,00
22-01-01-11	Plan de emergencia y evacuación	FIJO	-	-	20,00

## 23- AMBIENTAL

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
23-01-01-01	Memoria ambiental integrada	FIJO	-	-	20,00
23-01-01-02	Estudio de impacto ambiental	FIJO	-	-	20,00
23-01-01-03	Certificado de Seguridad y Solidez	FIJO	-	-	20,00
23-01-01-04	Certificado de Idoneidad de Instalaciones	FIJO	-	-	20,00
23-01-01-05	Memoria de comunicación de actividad	FIJO	-	-	20,00

## 24- CERTIFICADOS Y HOMOLOGACIONES DE APARATOS Y PRODUCTOS

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
24-01-01-01	Certificado de pruebas de aparatos de gas en serie	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-02	Certificado de pruebas de aparatos de gas de tipo único	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-03	Certificado de construcción de aparatos a presión de tipo único	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-04	Homologación no incluida en ninguno de los apartados específicos	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-05	Homologación de productos ligeros prefabricados de hormigón	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-06	Homologación de aparatos de tipo único	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-07	Certificado de construcción de aparatos a presión en serie	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-08	Informe de puesta en conformidad de maquinaria	FIJO	-	-	20,00
24-01-01-09	Expediente Técnico de Construcción	FIJO	-	-	20,00

**25- URBANISMO, TOPOGRAFIA Y MEDICION**

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
25-01-01-01	Levantamiento topográfico	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-02	Levantamiento topográfico que se presente junto con proyecto	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-03	Proyecto de compensación	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-04	Proyecto de delimitación de polígonos	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-05	Proyecto de delimitación de suelo urbano	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-06	Plan parcial	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-07	Parcelación	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-08	Plan de ordenación	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-09	Solicitud de certificado de compatibilidad urbanística	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-10	Estudio de detalle	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-11	Programa de actuación urbanística	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-12	Certificado de superficies de local	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-13	Autorización excepcional de uso de suelo rústico	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-14	Plan especial de reforma interior	FIJO	-	-	20,00
25-01-01-15	Ejecución urbanística	UT	Ha	16,00	20,00

**26- RELACIONADOS CON PROYECTOS**

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
26-01-01-01	Nombramiento de Director de Obra <sup>(1)</sup>	FIJO	-	-	10,00
26-01-01-02	Nombramiento de Director de Obra complementario a D.O.	FIJO	-	-	5,00
26-01-01-03	Libro del edificio	FIJO	-	-	20,00
26-01-01-04	Renuncia de dirección técnica	FIJO	-	-	5,00
26-01-01-05	Documentación complem./sustitutiva sin variación de parámetros	FIJO	-	-	3,00

**(1)** En caso de que se solicite el visado/verificación del nombramiento simultáneo con el certificado de dirección de obra ambos llevarán el mismo número de visado/verificación.

**Proyecto básico / Anteproyecto:** El precio es el 20% del precio que correspondería al proyecto según su criterio.

**Proyecto reformado:** El precio es la diferencia a mayores del precio que entre proyecto original y reformado según el mismo criterio.

**27- VARIOS**

CODIGO	DESCRIPCION	CRIT.	UD.	VAL.	MIN.
27-01-01-01	Certificado diverso	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-02	Certificado para ferias (por atracción)	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-03	Certificado de instalaciones temporales	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-04	Revisión periódica de instalaciones	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-05	Dictamen	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-06	Estudio previo	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-07	Informe	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-08	Memoria no valorada	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-09	Otros Documentos	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-10	Peritación/Peritación designación de Juzgado	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-11	Valoración	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-12	Auditoría Energética	FIJO	-	-	20,00
27-01-01-13	Trabajos sin parámetro técnico establecido (por P.E.M.)	PEM	-	-	20,00
27-01-01-14	Copias a mayores de 4 o más copias iniciales	Ud.	-	-	5,00
27-01-01-15	Copias a mayores de menos de 4 copias iniciales	Ud.	-	-	30,00

**ANEXO**

**TABLA DE DERECHOS DE VISADO/VERIFICACIÓN EN BASE A P.E.M.**

- El Precio de Visado/Verificación se calcula aplicando el 0,3% al presupuesto corregido (Pc) con un mínimo de 20,00 euros (IVA no incluido).
- Para el cálculo del presupuesto corregido, los coeficientes de corrección se aplican al presupuesto por tramos sucesivos y son los que se muestran en la siguiente tabla:
- El precio así calculado no será objeto de aplicación de los coeficientes reductores indicados en el apartado 10 de las Observaciones Generales.

COEFICIENTES DE REDUCCIÓN				
HASTA	30.000,00			C= 1,00
EXCESO DE	30.000,00	HASTA	60.000,00	C= 0,85
EXCESO DE	60.000,00	HASTA	90.000,00	C= 0,70
EXCESO DE	90.000,00	HASTA	150.000,00	C= 0,60
EXCESO DE	150.000,00	HASTA	300.000,00	C= 0,50
EXCESO DE	300.000,00	HASTA	600.000,00	C= 0,40
EXCESO DE	600.000,00	HASTA	3.000.000,00	C= 0,20
EXCESO DE	3.000.000,00	HASTA	6.000.000,00	C= 0,10
EXCESO DE	6.000.000,00			C= 0,05

**MAQUINARIA DEL PROCESO INDUSTRIAL**

- El precio de Visado/Verificación se calcula en función del tramo en el que se sitúe el valor presupuestado de la maquinaria.

Presupuesto		
Entre	Hasta	Precio
0,00	6.000,00	18,00
6.000,00	15.000,00	30,00
15.000,00	20.000,00	50,00
20.000,00	30.000,00	75,00
30.000,00	50.000,00	115,00
50.000,00	75.000,00	170,00
75.000,00	100.000,00	220,00
100.000,00	150.000,00	300,00
150.000,00	300.000,00	450,00
300.000,00	500.000,00	680,00
500.000,00	1.000.000,00	980,00
1.000.000,00	2.000.000,00	1.460,00
2.000.000,00	5.000.000,00	2.360,00
> 5.000.000,00		3.000,00